



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DDCS 011/2021

Bahía Blanca, 23 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS;

La Resolución DCS 273/2020 que establece el calendario de ingreso a la carrera de Medicina para el año 2021.

El contenido de la Resolución CSU 451/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que varios aspirantes a la carrera de Medicina han presentado una solicitud de excepción para la acreditación del año previo necesario para la inscripción a la carrera de Medicina;

Que se ha constatado que, debido al contexto de pandemia y el ASPO, los docentes de la materia (1029) BIOLOGÍA CELULAR de la carrera de Bioquímica no han abierto mesas de examen final en el periodo correspondiente a la fecha designada por el Consejo Departamental para acreditar el año previo y la fecha de acreditación en sí misma, entendiéndose que esto implica una situación de desigualdad que no depende de las/os estudiantes;

Que el artículo 2° de la Res DCS 273/2020 plantea CSU la excepción a las/os alumnas/os de la Universidad Nacional del Sur que iniciaron su año previo en 2020, de acreditar dentro de dicho requisito aquellas materias cuyos cursados presenten al 30 de Marzo de 2021 cierre parcial o diferido por la imposibilidad de realizar las correspondientes prácticas asistenciales y/o laboratorios presenciales;

Que dicha excepción fue otorgada por Res CSU 451/2020;

POR ELLO

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la excepción al requisito de acreditar el año previo necesario para la inscripción a la carrera de Medicina para el año 2021 a aquellos aspirantes que adeuden la materia Biología Celular (código 1029) de la carrera de Bioquímica de la UNS.

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese a los/las interesados/as y cumplido, archívese.